



PUNTA ARENAS, Abril 07 de 2009

NUM. 1092 / (SECCION "B").- VISTOS :

- ✓ Antecedente N°1891 , recaído en E-mail, de 02 de Abril de 2009, de la Dirección de Aseo, Ornato y Control de Contratos;
- ✓ Resolución Alcaldicia, mediante E-mail, de 07 de Abril de 2009;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2009 y 829 de 13 de Marzo de 2009;

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Licitación Pública del Proyecto **"CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS Y SECTORES RURALES DE LA COMUNA"**, las que estarán disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, bajo la adquisición ID 2355-14-LP09.
2. **LLAMESE** a Licitación Pública el Proyecto **"CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS Y SECTORES RURALES DE LA COMUNA"**, las que estarán disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, bajo la adquisición ID 2355-14-LP09.
3. Las condiciones de la propuesta son aquellas contenidas en las Bases Administrativas disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, bajo la adquisición ID 2355-14-LP09.
4. En la presente Licitación podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Sistema Electrónico de Compras Públicas y que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas.
5. **PUBLIQUESE** el llamado a Propuesta Publica en el Portal www.mercadopublico.cl a contar de la fecha estipulada en las Bases Administrativas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



Elvira Friz Valenzuela
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Vladimiro Mimica Cárcamo
VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/EFV/pva.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección Aseo, Ornato y C.C.
- Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal

- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-



BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS Y SECTORES RURALES DE LA COMUNA”

ARTICULO 1º OBJETIVO

La Municipalidad de Punta Arenas, llama a licitación pública para la **Concesión del Servicio de Mantenimiento del Alumbrado Público de la Ciudad de Punta Arenas y Sectores Rurales de la Comuna**, conforme a lo que determinan las presentes bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes que forman parte del presente llamado.

ARTÍCULO 2º DISPONIBILIDAD DE LAS BASES E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Las Bases Administrativas y Técnicas, junto a todos los antecedentes relacionados con esta licitación están disponibles en el portal www.mercadopublico.cl a partir de la fecha de su publicación, bajo el ID **2355-14-LP09**.

ARTÍCULO 3º DE LA INSTITUCIÓN QUE CONTRATA

La institución que contrata, es la II. Municipalidad de Punta Arenas, representada por su Alcalde o por el funcionario que legalmente le subrogue, ambos con domicilio en el Palacio “José Montes”, ubicado en calle Plaza Muñoz Gamero N° 745, de la ciudad de Punta Arenas.

ARTÍCULO 4º FINANCIAMIENTO

El financiamiento de este servicio será con cargo a recursos del presupuesto municipal.

ARTÍCULO 5º REQUISITOS PARA POSTULAR

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Sistema Electrónico de Compras Públicas www.mercadopublico.cl cumplan con las condiciones establecidas en estas bases administrativas y técnicas.

5. 1. NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN:

- Las personas naturales o jurídicas a las que la Municipalidad haya liquidado uno o más contratos por concepto de incumplimiento o ejecutado boleta de seriedad de oferta en cualquier tipo de licitación.
- Las personas naturales o jurídicas que tengan deudas con la Municipalidad al momento de la apertura de la licitación. Se excluyen de esta prohibición aquellas personas naturales o jurídicas que hayan suscrito convenios de pago con la Municipalidad y que estén al día en sus compromisos.
- Las personas naturales o jurídicas que tuvieren juicios pendientes con la Municipalidad, ya sean como demandantes o demandados.

El cumplimiento de los requisitos de los oferentes señalados en el numeral 5.1 será verificado por la Municipalidad.

ARTÍCULO 6º ACEPTACION DE LAS BASES

Por el solo hecho de formular una oferta, se entenderá que el respectivo oferente ha leído el contenido del presente documento y demás antecedentes que regulan este proceso y que acepta las condiciones en ellos establecidas. Además, declara conocer las disposiciones legales, normativas y reglamentarias que rigen las transacciones que se realizan a través del portal www.mercadopublico.cl y no podrá alegar desconocimiento de ellas bajo ninguna circunstancia y estará obligado a cumplirlas cabalmente, aunque ellas no se señalen en forma tácita ni expresa en estas Bases Administrativas y Técnicas.





ARTÍCULO 7° IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Para efectos del contrato, los antecedentes relacionados con la identificación del oferente, dirección comercial, teléfono de contacto y correo electrónico, serán aquellos que estén registrados en el Sistema Electrónico de Compras Públicas www.mercadopublico.cl y/o en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl

ARTÍCULO 8° ACLARACIONES

Las aclaraciones a las presentes bases, especificaciones y sus anexos deberán formularse a través del portal www.mercadopublico.cl medio de la funcionalidad "Preguntas y Respuestas", habilitada en el ID 2355-14-LP09, en las fechas y horas fijadas en el portal. **No se aceptará ni responderá ningún tipo de consultas que no sea por ese medio.**

Las respuestas a las aclaraciones serán publicadas en la adquisición respectiva y estarán a disposición de todos los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl la que podrán acceder todos los participantes de la propuesta, **a partir de la fecha y hora fijada por el portal**, información que se entenderá conocida por todos los interesados desde el momento en que se encuentre disponible en el portal.

Durante este proceso, la municipalidad podrá formular las aclaraciones que estime pertinente.

Será responsabilidad de cada oferente el conocimiento de las aclaraciones, aún cuando no las haya formulado, por lo tanto el oferente no podrá argumentar desconocimiento de su contenido.

Las aclaraciones forman parte integrante de la licitación y su aplicación es obligatoria para todos los oferentes.

ARTÍCULO 9° PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

9.1 PRESENTACION ANTECEDENTES LEGALES

Antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, los oferentes deberán ingresar los siguientes documentos en formato digital en el portal www.mercadopublico.cl

Antecedentes para poder ofertar:

Personas Naturales:

- a) Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad.

Personas Jurídicas:

- a) Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa.

Los oferentes deberán adjuntar los documentos indicados anteriormente en formato digital a través del portal www.mercadopublico.cl y/o www.ChileProveedores.cl, hasta antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas.

Antecedentes para poder ser contratado:

Estar inscrito en Chileproveedores o en su defecto adjuntar

- a) Certificado de deuda Tesorería General de la República.
- b) Boletín Laboral y previsional de la Dirección del trabajo.
- c) Declaración jurada acreditando no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL N° 1 del 2005, en más de dos oportunidades dentro de un periodo de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.
- d) Declaración jurada acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos años Poder Vigente del representante legal (Personas Jurídicas).
Copia legalizada de Escritura de Constitución de la Sociedad o Certificado de Vigencia de la Sociedad (personas jurídicas)



Héctor Domínguez R.





El oferente adjudicado deberá presentar en la Dirección de Aseo, Ornato y Control de Contratos, ubicada en Plaza Muñoz Gamero N° 745- subsuelo los documentos mencionados anteriormente en un plazo no superior a siete días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación por el portal Chile Compra.

Los oferentes que así lo deseen podrán adjuntar los documentos indicados anteriormente en formato digital a través del portal www.mercadopublico.cl y/o www.ChileProveedores.cl.

El incumplimiento de esta exigencia facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación, pudiendo adjudicarla al siguiente oferente mejor evaluado o realizar una nueva licitación.

9.2 PRESENTACION CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

A través del portal www.mercadopublico.cl, deberán adjuntar en anexos administrativos certificados acreditando experiencia.

Además Certificado de Edelmag que acredite ser contratista autorizado para trabajar en redes eléctricas de propiedad de la Empresa eléctrica de Magallanes

ARTÍCULO 10° PRESENTACIÓN OFERTA TÉCNICA

A través del portal www.mercadopublico.cl, adjuntando en anexos técnicos el documento que describe en forma detallada lo señalado en **punto N° 3 de las especificaciones técnicas**, además adjuntar: ANEXO N° 3 y N° 4.

ARTÍCULO 11° PRESENTACIÓN OFERTA ECONOMICA.

La oferta económica debe presentarse única y exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en la ficha de la adquisición **ID 2355-14-LP09**, utilizando la funcionalidad existente para ello, debiendo cumplir las formalidades que más adelante se indican.

A través del portal www.mercadopublico.cl, deberá indicar en las respectivas líneas el valor Unitario en pesos (\$) de la República de Chile.

Se debe considerar que en la oferta económica en el portal www.mercadopublico.cl se ingresan los valores netos.

Adjuntar Anexo oferta económica conforme a anexo N° 1 y anexo N° 2.

El oferente deberá presentar su oferta en los formatos que se incluyen en los antecedentes de la licitación.

Los anexos podrán ser elaborados por el oferente, manteniendo los formatos y contenidos de aquellos proporcionados conjuntamente con las bases.

ARTICULO 12° RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas técnicas y económicas se recibirán única y exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl.

La apertura de la licitación se realizará en forma electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, en dos etapas:

a) Apertura Administrativa y Técnica: Se realizará en la fecha y hora señalada en el portal www.mercadopublico.cl de aquellos oferentes que hayan presentado la Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta en los términos indicados en el **Artículo N° 16** de estas Bases Administrativas y que hayan adjuntado las antecedentes administrativos solicitados en el Art. N° 9.



Héctor Domínguez R.
TÉCNICO ELÉCTRICO

"Concesión para el Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público de la ciudad de Punta Arenas"

3/24





b) Apertura Económica: Se realizará en la fecha y hora señalada en el portal www.mercadopublico.cl, de aquellas ofertas que hayan sido aceptadas en la apertura Administrativa y Técnica.

La falta de cualquier antecedente en la propuesta técnica respectiva, será ponderada por la comisión evaluadora.

Así mismo la comisión, podrá solicitar antes de la adjudicación, a cualquiera de los oferentes que subsane o rectifique alguna omisión en la entrega de los antecedentes, y que a juicio de ella, se trate de una omisión o error de forma que no afecte las condiciones de la oferta. Estas solicitudes de información deben responderse en los plazos que la Municipalidad señale a través del mismo Portal, en caso que el sistema no permita adjuntar antecedentes aclaratorios, podrán hacerse llegar a la Dirección de Aseo, Ornato y Control de Contratos, ubicada en Plaza Muñoz Gamero N° 745, en un sobre cerrado, o vía correo electrónico claudia.delich@e-puntaarenas.cl, en el mismo plazo señalado anteriormente.

Estos procedimientos serán realizados en forma interna por la Comisión Técnica de la licitación y los oferentes podrán informarse del estado en que se encuentra la licitación a través del portal www.mercadopublico.cl.

ARTICULO 13° PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS OFERTAS:

Las propuestas serán estudiadas por una Comisión Municipal, la cual emitirá un informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios económicos y técnicos definidos en el Art. N° 14 de las bases.

El informe de evaluación será conocido por el Alcalde o quien le subrogue, resolviendo respecto de la oferta más ventajosa de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las bases.

La proposición de adjudicación se someterá a acuerdo del concejo.

ARTICULO 14° PAUTA DE EVALUACION

Con el objeto de evaluar las distintas ofertas presentadas, la comisión considerará los siguientes factores y sus correspondientes ponderaciones. El puntaje obtenido por el oferente corresponderá a la suma de los puntajes parciales.

| Factores | ponderación |
|-------------------------|-------------|
| a.- Precio del servicio | 60% |
| b.- Oferta Técnica | 40% |
| Puntaje máximo | 100,00% |

a.- PRECIO DEL SERVICIO (60%)

Se asignará el máximo del puntaje (60 puntos) a la mejor oferta. Las demás ofertas obtendrán el puntaje que resulte al aplicar la fórmula que a continuación se indica:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{MEJOR OFERTA}}{\text{OFERTA ANALIZADA}} \times 100 \times 0.6$$

b.- OFERTA TECNICA (40 %)

Se evaluará el plan de trabajo, teniendo en consideración los siguientes factores:

b-1) Vehículo Camión Grúa (Capacidad de Carga)

| | |
|--|-----------|
| Capacidad de carga superior a 7000 Kl. | 30 puntos |
| Capacidad de carga entre 5000 y 7000 Kl. | 15 puntos |
| Capacidad de carga menor a 5000 Kl. | 0 puntos |

Concesión para el Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público de la ciudad de Punta Arenas”



Héctor Domínguez R.
 TÉCNICO ELÉCTRICO





b-2) Vehículo camión Grúa (capacidad de carga brazo Hidráulico)

| | |
|---|-----------|
| Capacidad de carga brazo hidráulico superior a 2500 Kl. | 30 puntos |
| Capacidad de carga brazo hidráulico entre 2000 y 2500 Kl. | 15 puntos |
| Capacidad de carga brazo hidráulico menor a 2000 | 0 puntos |

b-3) Propuesta de remuneraciones trabajadores

| | |
|-----------------------------------|------------|
| Mejor propuesta de remuneraciones | 15 puntos |
| Propuestas intermedias | 7,5 puntos |
| Propuesta mínima. | 0 puntos |

b-4) Vestuario

| | |
|--|------------|
| Mejor propuesta de vestuario | 15 puntos |
| Propuestas intermedias | 7,5 puntos |
| Al que no incluya el ítem en el plan de trabajo. | 0 puntos |

b-5) Programa de capacitación

| | |
|--|------------|
| Mejor propuesta de capacitación | 5 puntos |
| Propuestas intermedias | 2,5 puntos |
| Al que no incluya el ítem en el plan de trabajo. | 0 puntos |

b-6) Otros (Incentivos trabajadores)

| | |
|--|------------|
| Mejor propuesta | 5 puntos |
| Propuestas intermedias | 2,5 puntos |
| Al que no incluya el ítem en el plan de trabajo. | 0 puntos |

El puntaje total de la oferta técnica será:

$$\text{PUNTAJE} = (\text{SUMA DE LOS PUNTOS ASIGNADOS POR CADA ASPECTO}) \times 0.4$$

ARTÍCULO 15° ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta se hará mediante decreto alcaldicio.

Se dará por notificado el oferente luego de transcurridas 24 horas desde que la Municipalidad publique en el sistema de información www.mercadopublico.cl el **decreto alcaldicio** de la adjudicación emitiéndose en forma inmediata el acta respectiva del sistema, el cual señala la hora de adjudicación (Art. N° 6 Reglamento de Chile Compra).

ARTÍCULO 16° GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cada oferente participante en la propuesta deberá entregar una **BOLETA BANCARIA A LA VISTA** por un monto de \$ 1.000.000 (un millón de pesos), a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Punta Arenas**, como garantía de seriedad de la oferta, con una vigencia mínima hasta el 2 de junio del 2009. La boleta de garantía, debe ser entregada en Secretaría Municipal ubicada en Plaza Muñoz Gamero N° 745, 1er piso - Punta Arenas, **hasta la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas indicadas en el portal www.mercadopublico.cl**.

La boleta de garantía de seriedad de la oferta deberá presentarse en un sobre, indicando el nombre de la licitación, el tipo de documento que adjunta, la Razón Social del Oferente, su Rut, Dirección Comercial y Firma.

"Concesión para el Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público de la ciudad de Punta Arenas"





La glosa de la Garantía de seriedad de la oferta debe decir lo siguiente: **"Para garantizar la seriedad de la oferta de la concesión del Servicio de Mantenimiento del Alumbrado Público de la Ciudad de Punta Arenas y Sectores Rurales de la Comuna"**.

La inconsistencia de información en la carátula del sobre y diferencias que no sean sustanciales en la glosa de la Boleta de Garantía o Vale Vista, no será causal para rechazar una oferta, siempre que en el citado documento esté claramente indicado que fue para caucionar la oferta presentada en este proceso.

La apertura de los sobres recibidos se realizará a las **10:30 Hrs. del día de cierre de recepción de ofertas indicada en el portal www.mercadopublico.cl**, en presencia de la Secretaria Municipal, acto en que podrán participar otros funcionarios municipales y los oferentes que así lo deseen. De lo obrado en el acto de apertura se dejará constancia en acta que se suscribirá al efecto, documento que deberá ser firmado por los asistentes al proceso.

Esta garantía será devuelta a los oferentes no favorecidos en un plazo no superior a los 15 días hábiles, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

Al adjudicatario le será devuelta la boleta de garantía de seriedad de la oferta, una vez que haya suscrito el contrato respectivo.

Si el adjudicatario se desistiere de su oferta o no suscribiera el contrato en el plazo establecido para ello, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas queda facultada para hacer efectiva de inmediato la boleta de garantía de seriedad de la oferta, y adjudicar ésta a cualquier otro oferente, sin estar obligada a efectuar un nuevo llamado a licitación.

ARTÍCULO 17º GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el oportuno y fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, el adjudicatario deberá entregar una **BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA PAGADERA A LA VISTA**, extendida a favor de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, por un monto de \$ 6.000.000 (**Seis millones de pesos**), cuyo objeto y finalidad será la de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, bases administrativas, especificaciones técnicas, aclaraciones, oferta, normativa legal vigente en la materia del contrato y demás documentos que regulen la presente licitación pública.

Esta garantía deberá ser entregada a la **Dirección de Aseo, Ornato y Control de Contratos de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas**, dentro del plazo de 7 (siete) días hábiles contados desde la fecha de Resolución de Adjudicación por el portal www.mercadopublico.cl. El incumplimiento de esta exigencia en los plazos señalados, facultará a la municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectivo el cobro de la boleta que garantiza la seriedad de la oferta.

La glosa de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, debe decir lo siguiente: **"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato Concesión del Servicio de Mantenimiento del Alumbrado Público de la Ciudad de Punta Arenas y Sectores Rurales de la Comuna"**.

La Garantía de fiel cumplimiento del contrato, se hará efectiva en caso de incumplimiento del contrato por parte del concesionario o por finiquito anticipado del mismo, solicitado por el contratista.

La garantía deberá ser renovada en caso de prórroga del contrato.

La garantía deberá considerar una vigencia superior a 180 días, posterior al término del contrato o de la prórroga del contrato



Héctor Domínguez R.
TÉCNICO ELÉCTRICO

Concesión para el Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público de la ciudad de Punta Arenas



SECRETARÍA COMUNAL
DE PLANIFICACIÓN



ARTICULO 18° DEL CONTRATO

18.1 SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá entregar la garantía establecida en el **Artículo 17** de las Bases.

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad. El oferente favorecido en la licitación, deberá suscribir el contrato con la Municipalidad de Punta Arenas, dentro de los 7 días hábiles siguientes a la recepción conforme de la boleta de fiel cumplimiento del contrato.

La firma del adjudicatario o de su representante legal deberá ser autorizada ante notario.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las exigencias indicadas precedentemente, dentro de los plazos señalados, facultará a la Municipalidad de Punta Arenas para dar al oferente por desistido de su oferta, haciéndose efectiva la boleta de garantía bancaria señalada en el **Artículo 16** de las presentes Bases. El contrato se legalizará ante notario, por escritura pública y los costos que se devenguen por este concepto serán de cargo del contratista.

18.2 DURACION DEL CONTRATO

El plazo de duración de la concesión será de 4 años a partir del 1 de junio del 2009.

Si por diversas causas no se pudiera iniciar el contrato en la fecha indicada, el inicio de este será a contar de la fecha señalada en el decreto que adjudica la concesión y por el plazo señalado.

18.3 PRORROGA DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá prorrogar el contrato de común acuerdo con el concesionario y solo por el tiempo en que se proceda a realizar un nuevo proceso de licitación.

Además se requerirá acuerdo del concejo.

18.4 RENOVACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla renovación del contrato

18.5 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse de común acuerdo, por razones de tipo técnico o de operación, por causas fundadas, aceptadas o propuestas por la municipalidad. En ningún caso las modificaciones producirán aumento en el precio.

18.6 INTERPRETACION DEL CONTRATO

En la interpretación del contrato se atenderá a lo estipulado en:

- A) Las presentes bases, especificaciones técnicas, anexos, aclaraciones, observaciones escritas, aclaraciones emitidas por la Unidad Técnica.
- B) Texto del contrato.
- C) La oferta.
- D) Disposiciones legales vigentes aplicables al contrato.

En todo caso en la interpretación del contrato respectivo, deberá considerarse aquella que mejor beneficie a la Municipalidad, conforme a lo informado por la Unidad Técnica respecto de la materia a interpretar.

ARTICULO 19° SISTEMA DE CONTRATACION

La contratación de este servicio se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses.



Héctor Domínguez R.
TÉCNICO ELÉCTRICO

7/24



SECRETARÍA COMUNAL
DE PLANIFICACIÓN



ARTICULO 20° SUBCONTRATACIONES

Al contratista le queda estrictamente prohibida la sub-contratación de todo o parte de los servicios contratados, a excepción de casos de fuerza mayor, razones debidamente calificadas o faenas expresamente identificadas en las Especificaciones Técnicas, ante lo cual la Unidad Técnica podrá autorizar la subcontratación de estos servicios.

ARTICULO 21° PAGO DE LOS SERVICIOS

El precio de los servicios prestados por el concesionario será el ofertado.

El pago se efectuará por mes vencido, previa presentación de factura a la Dirección de Aseo y Ornato Y Control Contratos, la que deberá presentarse dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios, debiendo ser visada por la Unidad Técnica.

El pago por parte de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, se efectuará dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios.

El concesionario para obtener el pago de los servicios, deberá acreditar ante la Dirección de Aseo, Ornato y Control de Contratos, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, adjuntando los siguientes documentos:

- 1.-Nómina del personal contratado por la empresa para la ejecución del servicio, indicando su función o cargo.
2. -Fotocopia de las planillas de pagos previsionales y de fondos de salud del personal.
- 3.- Certificado emitido por la Inspección del Trabajo, indicando si existen o no reclamos en contra del concesionario, por prestaciones laborales y/o deudas previsionales relacionadas al contrato.
4. - Informe operacional correspondiente al mes facturado.
5. - Fotocopias liquidaciones de sueldo pagadas y firmadas.
- 6.- Deberá presentar fotocopia de finiquitos de contratos de cada uno de los trabajadores, debidamente firmado, sin reservas por el trabajador y por el funcionario de la inspección del trabajo respectiva, si es que procediese.

Los documentos señalados en los numerales 2, 3 y 5, podrán corresponder al mes anterior al del servicio facturado.

La no presentación de los documentos señalados precedentemente, dará lugar a suspensión del pago del periodo respectivo, hasta su presentación.

La no renovación de la garantía establecida en el artículo número 17, constituirá causal de suspensión del pago de los servicios hasta la fecha que se de cumplimiento a esta exigencia.

La Municipalidad descontará del pago mensual de los servicios cualquier impuesto o derechos municipales que adeude el concesionario, facultando desde ya al municipio para efectuar dichos descuentos.

ARTICULO 22° REAJUSTE DEL VALOR DEL SERVICIO.

El precio del servicio se reajustará en caso de prórroga del servicio, al final de cada periodo de doce meses contados desde la fecha del inicio efectivo de los servicios.

El porcentaje a aplicar será el que corresponda a la variación del Índice de Precio al Consumidor (I.P.C.), para el periodo respectivo, determinado por el Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.) o el organismo que lo reemplazare.



"Concesión para el Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público de la Ciudad de Punta Arenas"





ARTICULO 23° OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista, sin que la enumeración sea taxativa, acepta y se obliga a:

- a) Ejecutar los servicios materia del contrato con sujeción estricta a las bases administrativas generales, especificaciones técnicas, a sus anexos, aclaraciones y a su oferta.
- b) Dar cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas técnicas relativas al servicio concesionado. Especialmente la Ley N° 16.744 y sus modificaciones, y al D.L. N° 594 del Servicio de Salud, que "aprueba el reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales en los lugares de trabajo".
- c) Cumplir con todas las disposiciones laborales vigentes y de previsión y seguridad social, tales como: remuneraciones, imposiciones, previsión y seguros que procedan con su personal, por lo que no se podrá considerar a la Municipalidad de Punta Arenas como empleadora de ellos.
- d) Responder por los daños y perjuicios que por cualquier motivo o circunstancia se produzcan con ocasión o a causa de los servicios contratados y, en general, por cualquier error o negligencia de parte suya o del personal que labora en los servicios. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera afectarle al contratista por los daños causados en la ejecución de los trabajos.
- e) Responder por los daños y perjuicios que con motivo o a causa de los trabajos, atenten contra la integridad física de su personal y de terceros.
- f) Disponer todos los equipos e instalaciones que sean necesarios para ejecutar el servicio eficientemente.
- g) Disponer el personal necesario para atender todas las calles comprendidas en el contrato, respetando los horarios establecidos.
- h) Tener y mantener la patente municipal de la Municipalidad de Punta Arenas.
- i) Mantener vigentes todas las garantías del contrato.
- j) Cumplir cabalmente las instrucciones de la unidad técnica, en las condiciones y plazos fijadas por ésta.

ARTICULO 24° OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Las obligaciones del municipio son:

- a) Disponer de stock permanente de repuestos y accesorios eléctricos.
- b) Pagar al contratista la prestación del servicio en la forma establecida en las presentes bases.
- c) Entregar la información disponible en poder del municipio para la ejecución de los servicios.
- d) Instruir al contratista por escrito o vía correo electrónico a través de la Unidad Técnica, respecto de la ejecución de los servicios, y efectuar observaciones al respecto.
- e) Fiscalizar el cumplimiento respecto de las obligaciones impuestas en las bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos, aclaraciones, oferta e instrucciones de la unidad técnica.
- f) Hacer efectivas las garantías del contrato por incumplimiento, de acuerdo a lo señalado en las presentes bases administrativas.

ARTICULO 25 UNIDAD TÉCNICA

La Unidad Técnica será la Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos.

La Unidad Técnica supervisará el cumplimiento del contrato, y resolverá sobre los problemas técnicos y administrativos que se susciten durante la ejecución del mismo.

Las instrucciones entregadas por la Unidad Técnica por reparos a los servicios que se realizan, deberán ser acatadas de inmediato por el contratista. El incumplimiento reiterado será causal de término anticipado del contrato, más la aplicación de las respectivas multas.

Concesión para el Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público de la ciudad de Punta Arenas





ARTICULO 26° CORRESPONDENCIA OFICIAL

La correspondencia oficial entre el concesionario y la Municipalidad relacionada con la prestación de los servicios, se realizará formalmente por escrito o vía correo electrónico.

La Municipalidad a través de la Unidad Técnica impartirá instrucciones al concesionario, y éste último emitirá solicitudes de instrucciones, respecto de las materias contempladas en las bases que fuera necesario aclarar.

La correspondencia debe ser dirigida a la Unidad Técnica, quien deberá responder dentro de los 3 días siguientes a la recepción.

ARTICULO 27 SANCIONES Y MULTAS

La Unidad Técnica procederá a calificar las labores que se ejecuten, y determinará la aplicación de multas, para lo cual se tipifican las siguientes faltas:

| Nº | DEFICIENCIA O FALTA | APLICACIÓN | MULTA EN UTM. |
|-------------------------|--|----------------------------------|---------------|
| DE LOS SERVICIOS | | | |
| 01 | Reemplazos de los repuestos otorgados por la municipalidad por otros de menor calidad o capacidad de operación. | Por cada vez | 20 |
| 02 | Encender equipos de alumbrado público, sin la autorización de la inspección Técnica. | Por cada vez | 20 |
| 03 | No ejecutar las ordenes de atención en un plazo máximo de 24 hrs. | Por cada vez | 20 |
| 04 | Modificación o cambio en el sistema eléctrico imperante en las luminarias, sin la autorización de inspección técnica | Por cada falta de incumplimiento | 20 |
| 05 | Cualquier otra deficiencia no descrita. | Por cada vez | 10 |
| DEL PERSONAL | | | |
| 07 | Permitir al personal ejecutar las actividades sin el vestuario adecuado y los elementos de seguridad necesarios. | Por trabajador | 5 |
| 08 | No portar licencia de conducir los conductores. | Por cada vez | 5 |
| OTROS | | | |
| 10 | No cumplir las órdenes de trabajo impartidas por la unidad técnica en los plazos fijados por ésta. | Por cada vez | 5 |
| 11 | Cualquier otro incumplimiento no tipificado | Por cada vez | 5 |
| 12 | Acumulación de tres amonestaciones | Por cada vez | 5 |

27.1 Procedimientos para la aplicación de multas:

Toda deficiencia o falta será verificada e informada por la Unidad Técnica al contratista, inmediatamente constatado el hecho.

El concesionario tendrá un plazo de 24 horas para solucionar la deficiencia o falta detectada. Además, deberá informar por escrito las causas que motivaron la deficiencia o falta, señalando además su solución.

Con esta información, la Unidad Técnica resolverá respecto de la aplicación de multas.

Las multas son aplicables por cada una de los incumplimientos.

Las multas serán aplicadas en forma independiente a las aplicadas por otras autoridades competentes.

Para efectos de cálculo de las multas se considerará el valor de la Unidad Tributaria Mensual (UTM) vigente del mes en que se notificó el incumplimiento.

"Concesión para el Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público de la ciudad de Punta Arenas"





27.2 Procedimiento para el pago de multas:

El concesionario emitirá la factura por el total del valor del servicio contratado correspondiente al mes en que prestó el servicio, sin disminución de valor alguno.

Por el valor de las multas aplicadas, la Municipalidad emitirá un boletín de ingreso a nombre del concesionario, indicando el concepto de ingreso. El original de este boletín se entregará al contratista.

El valor a pagar corresponderá a la diferencia entre lo facturado y las multas.

ARTICULO 28° PROHIBICIONES

Se prohíbe al contratista:

a) Modificar o cambiar el sistema imperante en las luminarias, equipos centralizados o de control, sin previa autorización de la Municipalidad.

b) Utilizar cualquier otro tipo de repuestos que no sea la provista por la Municipalidad.

ARTICULO 29° CAUSALES DE TÉRMINO O RESOLUCION DEL CONTRATO

29.1 VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO

El concesionario deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento del contrato o de su ampliación, si la hubiere.

Vencido el plazo del contrato o su ampliación el contratista dejará de prestar los servicios, no teniendo derecho a compensación alguna, con lo cual el municipio procederá después de cumplidos los 180 (ciento ochenta) días de la fecha de término del contrato o su ampliación, a la devolución de las garantías, una vez efectuado el finiquito correspondiente.

29.2 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato, por las siguientes causales.

29.2.1 Por incumplimiento grave y/o reiterado de las obligaciones por parte del contratista, entendiéndose por éstas las siguientes:

- Cuando el contratista no ejecute el servicio durante 4 (cuatro) días consecutivos en el mes o durante 10 (diez) días alternados en el transcurso de 12 meses, salvo fuerza mayor, **declarada como tal por la Municipalidad**, el contrato se resolverá de pleno derecho y la Municipalidad podrá hacer efectivas las garantías establecidas en las presentes bases.
- Cuando el servicio se ejecute con una dotación de personal inferior a la ofertada, en el período de un (1) mes.
- Incumplimiento reiterado de obligaciones contempladas en el contrato, bases administrativas, especificaciones técnicas y aclaraciones o de las órdenes impartidas por la Unidad Técnica, entendiéndose que el incumplimiento es reiterado cuando se han aplicado más de 4 (cuatro) multas mensuales u 8 (ocho) por año.

29.2.2. Por quiebra del contratista: la quiebra del contratista o extinción de la personalidad jurídica del mismo determinará la resolución del contrato, haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

29.2.3. Por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito: en este caso, la empresa o contratista dejará de prestar los servicios en el plazo acordado, no teniendo derecho a compensación alguna, debiendo adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento del plazo acordado. Una vez concluido el contrato a satisfacción de las partes se procederá a desafectar las garantías después de los ciento ochenta (180) días posteriores al vencimiento del plazo acordado.

Concesión para el Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público de la ciudad de Punta Arenas"

11/ 24





29.2.4. Finiquito anticipado solicitado por el contratista: en este evento se procederá por parte de la Municipalidad a hacer efectiva la boleta de garantía bancaria de fiel cumplimiento del contrato.

29.2.5. Por fallecimiento del contratista si fuese persona natural o cancelación de la personalidad jurídica o extinción de la sociedad por causas legales.

29.2.6 Clausura decretada por servicios públicos o incumplimiento a las observaciones formuladas por los mismos organismos, al servicio contratado o sus dependencias.

ARTICULO N° 30 FINIQUITO DEL CONTRATO.

Una vez resuelto el contrato y habiéndose dado cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en este instrumento, las partes pondrán término a la relación contractual convenida realizado el finiquito correspondiente.

Una vez firmado el finiquito la Municipalidad procederá a hacer entrega de la Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, entregada por el contratista en beneficio de la Municipalidad.

ARTÍCULO N° 31 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

El oferente adjudicado acepta que cualquier divergencia de interpretación del contrato, de las bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos, aclaraciones y a la oferta, será dirimida administrativamente y en única instancia por el señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, teniendo en cuenta los requerimientos y el interés superior del municipio.



"Concesión para el Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público de la ciudad de Punta Arenas"



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROPUESTA PUBLICA

“CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS Y SECTORES RURALES DE LA COMUNA”

1. GENERALIDADES:

Las presentes Especificaciones Técnicas, son complementarias a las Bases Administrativas, y tienen como finalidad definir la forma en se ejecutarán los trabajos, y las obligaciones que el oferente contraerá con La Municipalidad de Punta Arenas, en el contrato denominado: la **Concesión para el Servicio de Mantenimiento del Alumbrado Público de la Ciudad de Punta Arenas y Sectores Rurales de la Comuna**”.

2. DEFINICIÓN DEL SERVICIO:

El Servicio de Mantenimiento alumbrado público consiste en la intervención de los centros luminosos existentes en el área urbana y rural de la comuna de Punta Arenas que sea de propiedad municipal. los cuales están constituidos por los siguientes bienes:

- Mantenimiento alumbrado público (Luminarias).
- Mantenimiento alumbrado público en áreas verdes
- Servicios adicionales.
- Servicios complementarios

2.1 Servicio de Mantenimiento del Alumbrado Público

Se entenderá como servicio de mantenimiento del alumbrado público, a todas las intervenciones que se realicen a los centros luminosos emplazados en vía pública los cuales serán descritos debidamente por la Unidad Técnica ya sea en una planilla excel o plano y que sean de propiedad municipal. Las intervenciones de mantenimiento comprenden los siguientes trabajos:

- 2.1.1 Reemplazar ampollita quemada, o quebrada.
- 2.1.2 Reapretar cabezal y gancho.
- 2.1.3 Reponer hilo fusible.
- 2.1.4 Reemplazar portalámparas.
- 2.1.5 Reemplazar ballast.
- 2.1.6 Reemplazar ignitor.
- 2.1.7 Reemplazar condensador.
- 2.1.8 Reemplazar alambrado completo.
- 2.1.9 Reemplazar cabezal.
- 2.1.10 Reemplazar luminaria.
- 2.1.11 Reemplazar luminaria completa gancho y cabezal.
- 2.1.12 Reemplazar porta-fusible.
- 2.1.13 Cambiar o reparar neutro o fase cortada.
- 2.1.14 Reemplazar pantalla (difusor).
- 2.1.15 Reemplazar foto celda
- 2.1.16 Reemplazar base celda
- 2.1.17 Reemplazar perno en gancho
- 2.1.18 Revisión de sector
- 2.1.19 Reemplazar kit o integrado
- 2.1.20 Reemplazar soporte a.p.c/boquilla
- 2.1.21 Lavado y limpieza de difusor
- 2.1.22 Retirar foco o luminarias
- 2.1.23 Retirar poste metálico o de hormigón
- 2.1.24 Retirar foto celda y base celda
- 2.1.25 Retirar canalización subterránea



“Concesión para el Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público de la ciudad de Punta Arenas”



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



2.2 Mantención de alumbrado público en áreas verdes y otros

En bienes nacionales de uso público, tales como parques, plazas, multicanchas, monumentos, fachadas de edificios municipales y otros, también existen luminarias ornamentales que deben ser mantenidas por el municipio de punta áreas, y las intervenciones a realizar son las siguientes:

- 2.2.1. Las mismas tareas indicadas en el punto 2.1.
- 2.2.2. Lavado de pantalla en globo ornamental
- 2.2.3. Cambio de pantalla acrílica o de vidrio
- 2.2.4. Pintado de postes metálicos
- 2.2.5. Reposición o cambio de reja de protección en proyectores

EL Municipio solicitará mensualmente un mínimo de 250 intervenciones realizadas en la mantención del alumbrado público señalados en los pto. 2.1 y 2.2.

2.3 Servicios Adicionales

En anexo N° 3 el oferente deberá valorizar el costo global de los servicios de mantención, allí descritos a objeto que en caso que el municipio requiera servicios adicionales el oferente deberá prestar los servicios solicitados a los costos ofertados

2.4 Servicios complementarios

Se entenderá como servicios complementarios, todos aquellos trabajos que deban realizarse en actividades municipales, que requieran la utilización de equipos y mano de obra de uso común de los servicios contratados

- 2.4.1 Servicio camión grúa por hora (incluye personal y combustible)
- 2.4.2 Instalación y retiro guirnaldas (por cruce de calle)
- 2.4.3 Instalar mástiles metálicos de 12 a 15 m, incluyendo hoyadura y pintura.
- 2.4.4 Instalar postes de madera u hormigón armado (h.a.) de 8,7 o 11,5 metros, incluyendo hoyadura y pintura impermeabilizante en su base si procediera.
- 2.4.5 Reponer tapas de cámaras.
- 2.4.6 Reponer marco tapa de cámara.
- 2.4.7 Construir cámaras eléctricas.
- 2.4.8 Instalar luminaria, proyector o foco halógeno (poste metálico, hormigón o madera).
- 2.4.9 Cambiar o tender cableado subterráneo cuando la unidad técnica lo indique considerando fase y neutro y canalización.
- 2.4.10 Instalar tirante simple. (Debe incluir muerto, anclaje y protección).
- 2.4.11 Tendido de conductor aéreo en t.m.r. o tensado, neutro y a. p.
- 2.4.12 Instalación de poste ornamental. incluida la base, globo, alambrado, ampolletas y equipos.
- 2.4.13 Canalización subterránea. incluyendo tendido de conductores, hoyadura. reposición de pavimento de idénticas características al existente, pudiendo ser estos pastelones de hormigón, baldosas, adocretos, etc. Se tomara un ancho máximo de 1,00 metros.
- 2.4.14 Instalación de soportes de una a dos vías.
- 2.4.15 Instalación de soportes de tres a cinco vías.
- 2.4.16 Instalación de tierra de servicio o protección.
- 2.4.17 Instalación de equipo centralizado.
- 2.4.18 Instalación de contactor.
- 2.4.19 Instalación de medidor monofásico.
- 2.4.20 Estalación y armado de equipos centralizados.
- 2.4.21 Tramitación y presentación de proyecto aprobados por S.E.C.
- 2.4.22 Mantención y reparación de ballast usados.
- 2.4.23 Retiro de elementos extraños de la red.
- 2.4.24 Retiro poste metálico, madera u hormigón.
- 2.4.25. Retiro luminaria o centro lumínico (foco halógeno o pagoda)
- 2.4.27 Retiro de equipo centralizado.
- 2.4.28 Reemplazar poste metálico.
- 2.4.29 Reemplazar poste madera.
- 2.4.30 Reemplazar tirante baja tensión.
- 2.4.31 Reemplazar poste de hormigón armado.
- 2.4.32 Reemplazar metro conductor subterráneo.
- 2.4.33 Reaprete de pernos en postración metálica
- 2.4.34 Traslado poste desde zona urbana a parque M. Behety.



Concesión para el Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público de la ciudad de Punta Arenas”



- 2.4.35 Limpieza vidrios farol ornamental incluye limpia vidrio y paño
- 2.4.36 Confección adaptador para gancho metálico.
- 2.4.37 Instalación tira de cafería en poste .
- 2.4.38 Revisión circuito alumbrado publico en SS/EE.
- 2.4.39 Instalación de fotocelda incluida su base
- 2.4.40 Cambio ubicación equipo reductor de voltaje.
- 2.4.41 Instalación de equipo reductor de voltaje en SS/EE.
- 2.4.42 Aplomar y enderezar poste (metálico, madera, hormigón armado)
- 2.4.43 Retiro equipo reductor de voltaje

NOTA: Para su cancelación los postes ornamentales serán considerados como ganchos, dado que no requieren mayor infraestructura y para su reparación el cambio de alambrado de éstos será considerado como uno solo aunque alimente a tres portalámparas.

3 OFERTA TECNICA:

El concesionario deberá presentar su Oferta Técnica, en la que detallará la ubicación física de las instalaciones; el tipo y cantidad de vehículos a emplear, incluyendo ficha técnica de los mismos; las herramientas y equipos a utilizar; el personal para desarrollar las distintas labores, con caracterización del vestuario y los elementos de seguridad a ocupar, y su frecuencia de entrega, sea esta semestral y/o anual; el o los medios de comunicación a implementar dentro de su empresa y a su vez con la Unidad Técnica; el programa y las áreas de capacitación para el personal; y el sistema de fiscalización propio para control de su gestión. El detalle antes mencionado formará parte integrante del contrato y será obligación su total cumplimiento.

El referido documento corresponde a la Oferta Técnica señalada en el Art. 10 de las bases administrativas.

3.1 DE LAS INSTALACIONES

a) OFICINAS

El concesionario deberá disponer en la ciudad de Punta Arenas, de las instalaciones necesarias para el funcionamiento adecuado del servicio.

El proponente al momento de suscribir el contrato deberá indicar el domicilio de sus instalaciones.

b) INSTALACIONES PARA EL PERSONAL

La empresa deberá disponer de instalaciones para el personal, las que deben cumplir con toda la normativa legal vigente (Decreto 594 del Servicio de Salud, que "Aprueba el reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales en los lugares de trabajo").

c) BODEGA

El concesionario deberá disponer de bodega para guardar los materiales eléctricos y repuestos que le entregue la municipalidad para la reparación del alumbrado público de la ciudad. Esta bodega debe contener exclusivamente los materiales que le entregue la Municipalidad. Manteniendo un kardec de existencia por cada producto. De manera de saber el saldo de cada artículo.

D) BANCO DE PRUEBA

El contratista deberá implementar un taller para efectuar las reparaciones de luminarias y equipos, tablero de prueba para equipos de alumbrado publico, pañol de herramientas, se deja claramente establecido que estas dependencias deben estar completamente separadas de otras que sean de propiedad del contratista, sin que haya comunicación física entre ellas, y a estas debe tener acceso libre el personal encargado del control municipal. Estos requerimientos deberán estar disponibles y a la vista a la fecha del inicio de la prestación del servicio.

Unidad Técnica tendrá acceso permanente a las instalaciones del Concesionario, con el objeto de verificar las condiciones de trabajo del personal que trabaja para la empresa.

Concesión para el Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público de la ciudad de Punta Arenas"





3.2 VEHÍCULOS

3.2.1 Para la ejecución de los trabajos detallados anteriormente el contratista deberá disponer de dos (2) vehículos aptos para ejecutar labores en líneas energizadas de propiedad de la Empresa Eléctrica de Magallanes con una capacidad mínima de carga de 5000 KI. y su sistema hidráulico con una capacidad mínima de carga de 2000 KI. Con plataforma elevadora aislada (indicar aislación) peso bruto de 120 KI. mínimo como lo recomienda SEC para una altura mínima de trabajo de 12 metros a objeto de ejecutar en forma correcta los trabajos, materia de la presente licitación. El camión de alumbrado público deberá contar con baliza de seguridad que señalice la presencia del vehículo trabajando.

El segundo camión será ocupado a requerimiento de la Unidad Técnica para trabajos Municipales como: Carnaval de Invierno, Carnavallito, Emergencias, actividades recreativas, celebraciones nacionales, Comunes y Regionales.

Estos vehículos podrán ser propios o arrendados.

3.3 INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS MENORES:

El contratista al inicio del contrato deberá contar con herramientas menores e instrumentos que utilizara en el servicio contratado en cantidad y calidad suficiente para realizar sus labores, entre otros y no en orden taxativo:

Escalas telescópica en fibra de vidrio
Conos de señalización
Voltímetros
Amperímetro
Megger
Ohmetro
Luxómetro, etc.

3.4 DEL PERSONAL

a) DOTACIÓN DE PERSONAL:

El concesionario deberá proveer el personal necesario para la ejecución de los servicios licitados.

El personal mínimo solicitado para la ejecución de los servicios licitados es aquel que a continuación se indica, sin perjuicio a que el oferente, oferte una dotación mayor para los trabajos adicionales.

UN JEFE DE OBRA: Será el encargado de los aspectos técnicos del servicio y deberá permanecer en terreno. Este funcionario deberá registrar todos los antecedentes que la municipalidad solicite y debe estar permanentemente a disposición del municipio y ser fácilmente ubicable por medio de telefonía celular o radial para coordinar los casos de emergencia.

UN (1) MAESTRO ELECTRICISTA LINIERO: Para realizar trabajos en líneas energizadas de baja tensión de propiedad de la Empresa Eléctrica de Magallanes que acredite experiencia mínima de tres años y cuenten con una autorización o recomendación de Edelmag.

UN (1) CHOFER: El contratista deberá disponer de un chofer con experiencia para realizar trabajos en líneas energizadas de baja tensión de propiedad de la empresa eléctrica de Magallanes que acredite experiencia mínima de tres años y cuenten con una autorización o recomendación de Edelmag.

UN (1) AYUDANTE CON ESTUDIOS DE ELECTRICIDAD Ó EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE MAESTRO LINIERO, el que cumplirá labores de apoyo en las distintos trabajos como pruebas y reparaciones de luminarias, reposición de postes chocados, tendidos eléctricos, canalización, subterránea, etc

El personal será exclusivamente para el contrato, excepto el jefe de Obra.

Una vez contratado el servicio se deberá acompañar el currículum de todo el personal adjuntando certificación de empresas nacionales en que conste la experiencia de trabajos ejecutados por este

Concesión para el Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público de la ciudad de Punta Arenas”





municipio se reserva el derecho de verificar la información entregada, como asimismo rechazar al personal que no cumpla con los requisitos solicitados.

En el supuesto que la empresa deba reemplazar a cualquier funcionario que preste el servicio, deberá comunicarse a la unidad técnica quien conforme a los mismos requerimientos exigidos en los presentes bases, deberá cumplir el reemplazante.

En caso de feriados, licencias, se deberá tener personal de reemplazo.

En caso de que el Municipio requiera los servicios por emergencia (poste chocado, u otros), el contratista deberá contar con una cuadrilla de emergencia, la cual estará comunicada en forma permanente con la Unidad Técnica.

b) VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:

El contratista deberá proveer la ropa de trabajo consistente en al menos: buzo liviano en verano y de abrigo en invierno, zapatos de seguridad. Además deberá dotar al personal de todos los elementos de protección que requiera para sus funciones, como ser, casco de seguridad, trepaderas, cinturón de seguridad, guantes aislantes de goma, guantes aislantes de cuero, manguillas aislantes, lentes de seguridad, arnes de seguridad, etc.

La ropa debe ser de color uniforme, debidamente identificadas con logotipo de la empresa. Para seguridad del personal se deberá considerar la utilización de conos o letreros de señalización móvil, en los trabajos en la vía pública. El concesionario deberá velar por el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial establecidas por la Legislación Chilena.

Cada entrega de vestuario y de los elementos de seguridad a los operarios, deberá quedar reflejada en un Acta de entrega firmada por ambas partes, de la cual se deberá remitir copia a la Unidad Técnica.

El concesionario debe dar cumplimiento a la Ley N° 16.744 "sobre la gestión de seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios".

c) COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL

El personal no podrá cambiarse de ropa en la vía pública.

Todo el personal de la empresa deberá tener un trato cortés con el público. Ante cualquier situación problemática, ésta será comunicada a la Unidad Técnica, la que resolverá al respecto.

No podrán recibir, ni solicitar dádivas o propinas, ni atender obligaciones particulares dentro del horario de trabajo.

d) DE LA CAPACITACION

El concesionario deberá implementar un programa anual de capacitación para los trabajadores, el que será oportunamente comunicado a la Unidad Técnica, para confirmación posterior de su cumplimiento.

e) DE LA REMUNERACION

El contratista pagará a sus trabajadores una remuneración mínima total imponible de:

| Función | total imponible |
|------------------------------|-----------------|
| Maestro electricista Lienero | \$ 308.000 |
| Chofer electricista | \$ 209.000 |
| Ayudante electricista | \$ 270.000 |

El contratista le corresponde cumplir con todas las disposiciones laborales vigentes y de previsión y seguridad social tales como: remuneraciones, imposiciones, previsión, gratificación legal, indemnización por años de servicio y otros que procedan con su personal.



Héctor Domínguez R. Concesionario para el Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público de la Ciudad de Punta Arenas
 TÉCNICO ELÉCTRICO





3.5 MEDIOS DE COMUNICACION

La correspondencia oficial entre el concesionario y la Municipalidad relacionada con la prestación de los servicios, se realizará formalmente por escrito o vía correo electrónico.

El Concesionario deberá disponer de dos teléfonos móviles: uno para el maestro electricista liniero de la empresa y otro para la Unidad Técnica, cada aparato con una disponibilidad mínima de 400 minutos mensuales de uso. Los costos demandados serán de cargo del Concesionario.

En el evento de disponer de equipos de transmisión VHF para el control del servicio, el concesionario autorizará por escrito a la Municipalidad para el uso de la frecuencia.

3.6 FISCALIZACION

La Dirección de Aseo, Ornato y Control de Contratos, a través del encargado de alumbrado público fiscalizará el cumplimiento de los servicios exigidos en el contrato, evaluando la calidad de los servicios conforme a las instrucciones. Además controlará los registros de asistencia y la permanencia del personal en terreno.

Además, la empresa concesionaria debe realizar su propia fiscalización de los trabajos ejecutados por parte de sus operarios, como así también la permanencia de los mismos en sus puestos de trabajo.

El referido documento corresponde a la Oferta Técnica señalada en el Art. 10 de las bases administrativas.

4.-INSTRUCCIONES

ORDENES DE ATENCION Y DE CONTROL

Las órdenes de atención se entregaran en forma diaria, ya sea por correo electrónico o formulario manual. Toda la información entregada por el contratista deberá incluir obligatoriamente el código del poste, en caso que no existe este último, la dirección.

Las órdenes de atención deben ejecutarse en un plazo máximo de 24 hrs.

En el evento que las ordenes de servicio no puedan ejecutarse en forma parcial ó total por razones ajenas a la empresa, se deberá comunicar vía correo electrónico en un plazo no superior a las doce (12) horas a la inspección técnica el motivo de la no ejecución y la programación que se dará a este servicio, el cual deberá contar con el visto bueno de la Unidad Técnica.

En caso de que el Municipio requiera los servicios por emergencia (poste chocado, u otros), el contratista deberá contar con una cuadrilla de emergencia que actúe en forma inmediata y la cual estará comunicada en forma permanente con la Unidad Técnica.

5- INFORME OPERACIONAL

El contratista deberá entregar los siguientes informes en forma mensual a la Unidad Técnica de acuerdo a lo siguiente:

a) Informe por intervenciones.

El total de las intervenciones realizadas a cada uno de los centros luminosos intervenidos, indicando por cada intervención: fecha de la intervención, material utilizado, la falla que originó la intervención.

b) Informe mensual de saldos de cada artículo.

Este informe debe indicar el saldo inicial al mes, más los artículos utilizados en el mes, y el saldo final.

b) Resumen mensual de materiales usados

Requisitos en mal estado retirados del alumbrado público.



Héctor Domínguez R.
TÉCNICO ELÉCTRICO

Concesión para el Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público de la ciudad de Punta Arenas"

18/ 24





Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Plaza Muñoz Gamero N° 745, correo electrónico claudia.delich@e-puntaarenas.cl
hector.dominguez@e-puntaarenas.cl

6 FASE DE IMPLEMENTACIÓN :

6. 1. SEGUNDA SEMANA:

Se aceptará que en esta semana, el contratista tenga implementado al menos el 50% de las instalaciones solicitadas.

6. 2. CUARTA SEMANA:

Dentro de la 4ª semana, el contratista deberá tener implementado el 100% de las instalaciones.



“Concesión para el Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público de la ciudad de Punta Arenas”



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Plaza Muñoz Gamero N° 745, correo electrónico claudia.delich@e-puntaarenas.cl
hector.dominquez@e-puntaarenas.cl

ANEXO N° 1

"LICITACIÓN PÚBLICA"

"CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS Y SECTORES RURALES DE LA COMUNA"

A.- NUMERO TOTAL DE INTERVENCIONES MENSUALES SOLICITADAS

| Nº DE PUNTOS A INTERVENIR MENSUAL | INDICAR VALOR MENSUAL TOTAL NETO POR LAS 250 INTERVENCIONES | INDICAR VALOR MENSUAL CON IVA INCLUIDO POR LAS 250 INTERVENCIONES |
|-----------------------------------|---|---|
| 250 | \$ | \$ |

B.- COSTO UNITARIO POR INTERVENCION ADICIONALES.

| | |
|--|----|
| COSTO DE UNA INTERVENCION ADICIONAL NETO | \$ |
| COSTO DE UNA INTERVENCION ADICIONAL CON IVA INCLUIDO | \$ |

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Punta Arenas,



DEPTO.
ALUMBRADO
PÚBLICO
Héctor Domínguez R.
TECNICO ELECTRICO



"Concesión para el Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público de la ciudad de Punta Arenas"



ANEXO NRO. 2

"CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS Y SECTORES RURALES DE LA COMUNA"

SERVICIO COMPLEMENTARIOS

| ITEM | DESCRIPCIÓN | COSTO UNITARIO NETO | COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO |
|------|--|---------------------|-----------------------------|
| 01 | Servicio camión grúa por hora (incluye personal y combustible). | | |
| 02 | Instalación y retiro de guirnaldas por cruce de calles). | | |
| 03 | Instalar mástiles metálicos de 12 a 15 mts incluyendo Hoyadura y pintura. | | |
| 04 | Instalar poste de madera u hormigón armado de 8.7 y de 11.5 mts, incluye hoyadura y pintura Impermeabilizante en su base si procediera. | | |
| 05 | Reponer tapa cámaras | | |
| 06 | Reponer marco tapa cámara | | |
| 07 | Instalar luminaria, proyector o farol ornamental, en poste (metálico, madera ó hormigón armado) | | |
| 08 | Cambiar o tender cableado subterráneo considerando fase, neutro y canalización | | |
| 09 | Instalar tirante simple (debe incluir muerto, anclaje y protección) | | |
| 10 | Tendido de conductor aéreo en TMR o tensado por metro lineal | | |
| 11 | Instalación de poste ornamental incluido la base, globo, alambrado, ampolletas y equipo eléctrico. | | |
| 12 | Canalización subterránea, incluyendo tendido de conductores Hoyadura, reposición de pavimento de idénticas características al existente, pudiendo ser estos de hormigón, baldosas, adocetos etc., se tomara un ancho de un metro | | |
| 13 | Instalación de soporte de una a dos vías | | |
| 14 | Instalación de soporte de tres a cinco vías. | | |
| 15 | Instalación de tierra de servicio o protección, incluye cañería galvanizada y tubo de PVC | | |
| 16 | Confección de poste tubular metálico de 12 mt. en tres paños de 6", 4" ,3", incluye pintura. | | |
| 17 | Reparación y mantención de ballast | | |
| 18 | Retiro de elemento extraño en la red de alumbrado público | | |
| 19 | Retiro poste metálico, de madera u hormigón Armado | | |
| 20 | Retiro de luminaria o proyector | | |
| 21 | Reemplazar poste metálico. | | |
| 22 | Reemplazar poste madera | | |
| 23 | Reemplazar poste hormigón Armado | | |
| 24 | Reemplazar tirante en baja tensión | | |
| 25 | Reemplazar metro conductor soterráneo | | |
| 26 | Construir cámara eléctrica | | |
| 27 | Instalación de equipo centralizado | | |
| 28 | Instalación de contactor | | |
| 29 | Instalación o cambio de medidor monofásico | | |
| 30 | Instalación y armado de de equipos centralizados | | |
| 31 | Tramitación y presentación de proyectos aprobados por el S.E.C | | |
| 32 | Retiro equipo centralizado | | |
| 33 | Reaprete de pernos en postración metálica | | |
| 34 | Traslado poste desde zona urbana a parque maria behety | | |
| 35 | Limpieza de vidrios en faroles ornamentales incluye limpia vidrios y paño | | |



"Concesión para el Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público de la ciudad de Punta Arenas"

21/24





Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Plaza Muñoz Gamero N° 745, correo electrónico claudia.delich@e-puntaarenas.cl
hector.dominquez@e-puntaarenas.cl

| | | | |
|----|---|--|--|
| 36 | Confección de adaptador gancho metálico | | |
| 37 | Instalación cañería galvanizada en poste | | |
| 38 | Revisión circuito alumbrado público en SS/EE | | |
| 39 | Instalación de fotocelda incluida su base | | |
| 40 | Cambio ubicación de un equipo reductor de voltaje | | |
| 41 | Instalación equipo regulador de voltaje | | |
| 42 | Aplomar o enderezar poste (metálico, madera, hormigón armado) | | |
| 43 | Retiro equipo reductor de voltaje | | |

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Punta Arenas,



"Concesión para el Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público de la ciudad de Punta Arenas"



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Plaza Muñoz Gamero N° 745, correo electrónico claudia.delich@e-puntaarenas.cl
hector.dominquez@e-puntaarenas.cl

ANEXO NRO. 3

"CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS Y SECTORES RURALES DE LA COMUNA"

DEL PERSONAL :

| | CANTIDAD | REMUNERACION OFERTADA |
|------------------------------|----------|-----------------------|
| Maestro electricista Lienero | | |
| Chofer electricista | | |
| Ayudante electricista | | |

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Punta Arenas,



"Concesión para el Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público de la ciudad de Punta Arenas"



ANEXO NRO. 4

“CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS Y SECTORES RURALES DE LA COMUNA”

DEL VEHICULO:

| | VEHICULO | VEHICULO |
|---|----------|----------|
| MARCA | | |
| MODELO | | |
| AÑO | | |
| AISLAMIENTO CAPACHO | | |
| CAPACIDAD DE CARGA CAMION | | |
| CAPACIDAD DE CARGA BRAZO HIDRAULICO | | |
| EQUIPAMIENTO | | |

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Punta Arenas,



“Concesión para el Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público de la ciudad de Punta Arenas”

SECRETARÍA COMUNAL
DE PLANIFICACIÓN